

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Septiembre de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2843.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

10 por 100 de Pesas y Medidas
y 20 por 100 de Propios.

No habiendo remitido hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que á continuacion se relacionan las certificaciones del 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual apesar de estar dispuesto por Real decreto de 14 de Julio de 1897 lo verifiquen en la primera quincena del mes siguiente al en que termine el trimestre, por separado y debidamente reintegradas, se les previene, que de no efectuarlo en un plazo que no podrá exceder de tercero día, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de la multa de 17'50 pesetas con que desde luego quedan conminados sin perjuicio de nombrar un comisionado planton que pase á recogerlas, siendo de cuenta de los Alcaldes respectivos, las dietas y gastos que dichos comisionados devenguen; al propio tiempo, y teniendo en cuenta que los Alcaldes que se citan á continuacion, no han remitido las certificaciones correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1921-22, apesar de estar requeridos para ello por diferentes circulares insertas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, se les previene que de no remitirlas en el plazo indicado an-

teriormente, á más de imponérseles la multa de 17'50 pesetas, y mandar el comisionado planton para recogerlas, se dará cuenta al Juzgado de Instrucción del partido, para que por su morosidad y marcada desobediencia á las ordenes emanadas de esta oficina, les sean exigidas las responsabilidades á que haya lugar. Valladolid, 28 de Agosto de 1922.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero*.

Pueblos que se hallan en descubierito

Primer trimestre de 1922-23

Adalia
Aguasal
Alcazarén
Almaraz de la Mota
Becilla de Valderaduey
Benafarces
Berrueces
Bolaños de Campos
Bustillo de Chaves
Cabezón
Cabezón de Valderaduey
Cabreros del Monte
Campaspero
Carpio
Casasola de Arión
Castrejón
Castromembibre
Ceinos
Cervillejo de la Cruz
Cistérniga
Cogeces de Iscar
Corrales de Duero
Cubillas de Santa Marta
Curiel
Gomeznarro
Herrín de Campos
Iscar
Laguna de Duero
Langayo
Melgar de arriba
Megeces
Montealegre
Montemayor de Pililla
Pedrosa del Rey
Peñañel
Pesquera de Duero
Pobladora de Sotiedra
Quintanilla del Molar
Rábano
Rodilana
Rubí de Bracamonte
Saelves de Mayorga
San Cebrian de Mazote

San Miguel del Arroyo
San Miguel del Pino
San Román de Hornija
Santibañez de Valcorba
Santovenia de Pisuergra
Seca (La)
Serrada
Siete Iglesias de Trabancos
Tordehumos
Tordesillas
Trigueros del Valle
Tudela de Duero
Urones de Castroponce
Valdearcos
Valdestillas
Valdunquillo
Valoria la Buena
Villaacres
Villaesper
Villafranca de Duero
Villafrechós
Villalán de Campos
Villalba de la Loma
Villanueva de Duero
Wamba
Zorita de la Loma

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.844.

Becilla de Valderaduey.

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad que servirán de base para los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1923 á 1924, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los que pueden ser examinados por los que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido indicado plazo no serán atendidas las que se presenten.

Becilla de Valderaduey, 26 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Emigdio Castañeda.

Núm. 2.856.

Berrueces.

En virtud de no haber habido aspirantes al concurso anunciado en siete de Enero último, para

proveer en propiedad la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este municipio, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de veintitres de Julio próximo pasado, acordó abrir un concurso por término de treinta días, con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán en papel correspondiente sus instancias documentadas en esta Alcaldía durante el expresado plazo, contándose éste desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Berrueces, á 16 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Andrés Casado.

Núm. 2.849.

Corcos del Valle.

La cobranza del repartimiento general de Utilidades, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual y demás arbitrios de este municipio, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, durante los días 5 y 6 de Septiembre próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, por el recaudador D. Isidoro García Fernández.

En su consecuencia se invita á todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos como forasteros á que verifiquen el pago en expresados días para evitarse los apremios que preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Corcos del Valle, 29 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Alvaro Hernandez.

Núm. 2.850.

Corcos del Valle.

Don Alvaro Hernandez Barriga, Alcalde constitucional de esta villa de Corcos del Valle.

Hago saber: Que durante los días 5 y 6 del mes de Septiembre próximo, tendrá lugar la co-

branza del primero y segundo trimestre del repartimiento extraordinario formado para el ejercicio actual, cuya cobranza tendrá lugar en la Casa Consistorial, durante expresados días, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández.

En su consecuencia se invita á todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, á que verifiquen el pago para evitarse los apremios que para los morosos preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Corcos del Valle, 29 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Alvaro Hernández.

Núm. 2.833.

Nava del Rey.

Confecionados por la Junta pericial de este término municipal los apéndices al amillaramiento de la contribucion territorial por riqueza rústica y pecuaria, que han de servir de base para el repartimiento de dicha contribucion en el próximo año económico de 1923 á 1924, se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante el expresado plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nava del Rey, 26 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Jesús Guierrez.

Núm. 2.844.

Peñaflor de Hornija.

Hallándose terminado el padrón industrial de este término municipal, de todos los que en el mismo ejercen profesiones, artes, ú oficios, industrias y comercios, con expresion de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria, ó la excepcion, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que crean justas sobre el referido padrón.

Peñaflor de Hornija, á 28 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Amancio Real.

Núm. 2.831.

Piñel de arriba.

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia para su provision en propiedad, por término de treinta días, con la dotacion anual de mil quinientas pesetas pagadas por trimestres vencidos,

con arreglo al Real decreto de 3 de Junio de 1921.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, dentro del expresado plazo, en esta alcaldía, á contar desde que tenga efecto la insercion del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten; siendo preferido el que haya desempeñado dicho cargo mayor número de años en una misma secretaria, sin nota desfavorable.

Piñel de arriba, 16 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Jacinto Miguel.

Núm. 2.852.

Torrelobaton.

Don Evaristo García de los Ojos, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades, correspondiente al primero y segundo trimestre del año de 1922-23, tendrá lugar en este término, durante los días 8, 9 y 10 del mes de Septiembre por el recaudador D. Francisco Torres Cuervo, cuya oficina estará situada en la calle de la Lancha, núm. 10, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario, incurrirán en el apremio de primer grado, conforme á la Instrucción vigente.

Torrelobaton, á 26 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Evaristo García.

Núm. 2.824.

Valoria la Buena.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion establecidos por la legislacion vigente, para el año económico de 1922 á 1923, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, á los efectos del art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado

y presentarse en la Secretaría para dichos fines

Valoria la Buena, 26 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Sinforoso Torres.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Adalia
Bocos de Duero
Cubillas de Santa Marta
Rábano
Villanueva de los Caballeros

Núm. 2.843.

Villamuriel de Campos.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con setecientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de una á veinte familias pobres, más doscientas cincuenta pesetas en concepto de gratificacion y las igualas de los vecinos pudientes.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial», acompañando á las mismas la hoja de estudios y demás documentos que acrediten sus méritos y servicios.

Villamuriel de Campos, 25 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Calixto Espeso.—P. S. M., Luis Casas, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 2.839.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en sumario que instruye sobresustracion de ropas á Josefa Marcos, se cita por la presente cédula al marido de la misma, Fernando Giralda, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría del señor Frias á fin de instruirle del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal y recibirle declaracion, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veintiocho de Agosto de mil novecientos veintidos.—El Secretario, P. D., Julio E. Diez.

Núm. 2.841.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

Un tal Maximino, de estatura regular, muy rubio, afeitado, con traje azul marino, pechero de moda, botas con piso de goma, de botones, delgado, muy bien parecido, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado Río) para ser oído en causa por abusos deshonestos, instruída por dicho Juzgado con el número 198 de 1922.

Núm. 2.840.

MEDINA DE RIOSECO

Don Pedro Navarro Rodríguez, Jefe de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Valdenebro de los Valles, Juvenio Vigo Espinilla, que le fue sustraído la noche del 20 al 21 de Julio pasado, de un corral que tiene arrendado en las afueras de dicho pueblo.

Y caso de ser habidos sean puestos á mi disposicion, deteniendo á sus poseedores, si no acreditan la ligitima adquisicion.

Señas del semoviente y aparejos

Una burra, de doce á trece años, color pardo, garañona, de siete cuartas de alzada, bociblanca.

Una albarda de algo más de un metro de larga, á medio uso.

Una manta, hecha de trapos viejos.

Una correa para sujetar la albarda á la cola de la burra.

Dado en Medina de Rioseco, á veintiocho de Agosto de mil novecientos veintidos.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.—Por su mandado, Julian Argüeso.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUBASTA VOLUNTARIA

Se celebrará por segunda vez, á las once de la mañana, del día veinticinco de los corrientes, en la Notaría de D. Luis Ruiz de Huidobro, calle de Mendizabal, núm. 4, para vender la casa número 11, de la calle de la Cadena, de esta Capital. La venta se hace á instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Ciudad y en sus oficinas está de manifiesto el pliego de condiciones.